



DECRETO N° 0894/24

San Martín de los Andes, 21 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-420/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo reúne los antecedentes de la problemática del agua de los Parajes Payla Menuco Newen Antug, pertenecientes a la Comunidad Mapuche Curruhuinca.

Que, el Paraje Newen Antug de la Comunidad tiene desperfectos en el sistema de provisión de agua potable que impiden una prestación eficiente y regular del servicio.

Que, dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con el suministro de agua potable, para los pobladores del Paraje mencionado, el cual se les provee a través de un tanque móvil, transportado en camión, ante la imposibilidad de la Cooperativa de Agua Potable de brindar el servicio de provisión de agua a dicho paraje.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido se hace necesario proceder a la contratación directa de un camión con tanque cisterna el cual realizará el servicio.

Que, servicio se canalizará a través de un contrato entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Agrupación Mapuche Curruhuinca en el cual el Municipio se compromete a costear los gastos del *alquiler del servicio de transporte*, abonando mensualmente el gasto devengado por el alquiler del camión, en el cual se coloca la cisterna propiedad de la comunidad mensualmente a través de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la **AGRUPACION MAPUCHE CURRUHUINCA, CUIT N° 30-67256787-0**, representada por el Sr. ARIEL ADOLFO EPULEF DNI N°21.626.867 para prestar el servicio provision de agua potable para los Pobladores del Paraje Newuen Antug, por un monto mensual de \$ 1.800.000(pesos un millón ochocientos mil), haciendo un total de **\$ 16.200.000(pesos dieciséis millones doscientos mil)**, desde el **01 de abril al 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

8662